

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez el presente proceso divisorio, en el cual el adjudicatario allego memoriales, solicitando los oficios para perfeccionar el remate, estos mismos ya fueron remitidos, y además se agrega al expediente un memorial allegado por la demanda, mediante el cual solicita un amparo de pobreza.

Sírvase a proveer.

Manizales, 19 de mayo de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 473

PROCESO: DIVISORIO

DEMANDANTES: DEYANIRA DELGADO MARULANDA Y OTROS

DEMANDADA: MARÍA MILVIDA DELGADO DE JIMÉNEZ

RADICADO: 17001-40-03-005-2017-00245-00

Visto el informe secretarial que antecede, se agrega al de marras los memoriales allegados por el adjudicatario, sin embargo, y en vista a que los mismos oficios ya fueron remitidos por secretaria, dicho trámite resulta irrelevante.

Ahora bien en vista al memorial allegado por la parte demandante se incorpora dicha solicitud de amparo de pobreza misma a la cual no se le dará trámite hasta tanto la parte pasiva no presente la renuncia de la abogada **VANESA ESTEFANIA CALLE**, abogada que actualmente representa los intereses de la señora **MARÍA MILVIDA DELGADO DE JIMÉNEZ** lo anterior según lo establece el artículo 75 del Código General del proceso y se aporte paz y salvo del litigante saliente en cumplimiento del artículo 36.2 de la Ley 1123 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 71 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 23 de mayo de 2022

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria